



[REDACTED]
Procuradora de los Tribunales

NOTIFICADO: 09/11/2015

XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 1
OURENSE

[REDACTED]

SENTENCIA

Ourense, cinco de noviembre de 2015.

Vistos por María del [REDACTED] Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia N. 1 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal nº 406/2015, seguidos a iniciativa de [REDACTED] representado por la procuradora Doña [REDACTED] y defendido por el letrado Don Jesús Garriga Domínguez, contra BANKIA S.A. quien comparece representada por la procuradora Doña [REDACTED] y defendido por la letrada Doña [REDACTED] sustituida en el acto del juicio por Doña [REDACTED]. Versan los presentes autos sobre nulidad de contrato de adquisición de acciones de Bankia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Doña [REDACTED] en representación de Don [REDACTED] contra BANKIA S.A., se declara la nulidad de las órdenes de suscripción de acciones de BANKIA S.A.- Subtramo Minorista, de fecha 08/07/11 por importe nominal de 2.000 € y 1.000 €, respectivamente, a las que se refiere la demanda y se condena a la entidad bancaria a devolver a los



actores la cantidad invertida (2.996,25 €) más los intereses legales computados desde la fecha de la suscripción, conforme al fundamento jurídico cuarto, debiendo restituir el actor los títulos representativos de las acciones recibidas en sustitución de las adquiridas a consecuencia de la operación de contrasplit llevada a cabo por la entidad demandada y, en su caso, los dividendos percibidos con sus intereses legales computados desde la fecha de la percepción.

RESUELTO